

CUADRO TARIFARIO DE EDET S.A. SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL

Concepto	Unidad	Anexo IV
Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Cientes con consumo <= 200 kWh/bim	\$/bim	8,72
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	\$/bim	13,79
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	\$/bim	13,79
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	\$/bim	13,79
Cientes con consumo > 900 kWh/bim	\$/bim	13,79
Los primeros 200 kWh/bim	\$/kWh	0,4670
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	\$/kWh	0,4744
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	\$/kWh	0,5605
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	\$/kWh	0,5721
Excedentes de 900 kWh/bim	\$/kWh	0,5801
Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectiva)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Los primeros 300 kWh/bim	\$/kWh	0,5205
Excedentes de 300 kWh/bim	\$/kWh	0,6433
Tarifa 1 G (Pequeñas demandas uso general)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Los primeros 300 kWh/bim	\$/kWh	0,5205
Excedentes de 300 kWh/bim	\$/kWh	0,6433
Tarifa 2 (Medianas demandas)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Por capacidad de suministro	\$/kW-mes	48,88
Todo el consumo	\$/kWh	0,3967
Tarifa 3 (Alumbrado público)		
Todo el consumo		
	\$/kWh	0,6475
Tarifa 4 (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	277,09
En Media Tensión	\$/mes	277,09
Por capacidad de suministro equivalente		
En Baja Tensión	\$/kW-mes	53,14
En Media Tensión	\$/kW-mes	34,69
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En Baja Tensión	%	50
En Media Tensión	%	45
Por consumo de energía:		
En Baja Tensión	\$/kWh	0,0817
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,3962
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,3858
En Media Tensión	\$/kWh	0,3603
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,3494
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,3402

Concepto	Unidad	Anexo IV
Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por tg phi < 0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el 20% del VAS correspondiente a la tarifa T4.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0817
En Media Tensión	\$/kVArh	0,0721
Recargo por tg phi > 0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el VAS correspondiente a la tarifa T4.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,4085
En Media Tensión	\$/kVArh	0,3603
Tarifa 4 (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	277,09
En Media Tensión	\$/mes	277,09
Por capacidad de suministro equivalente		
En Baja Tensión	\$/kW-mes	53,14
En Media Tensión	\$/kW-mes	34,69
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En Baja Tensión	%	50
En Media Tensión	%	45
Por consumo de energía:		
En Baja Tensión	\$/kWh	0,4085
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,3962
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,3858
En Media Tensión	\$/kWh	0,3603
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,3494
Período Horas de Valle	\$/kWh	0,3402
Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por tg phi < 0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el 20% del VAS correspondiente a la Tarifa T4.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0817
En Media Tensión	\$/kVArh	0,0721
Recargo por tg phi > 0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el VAS correspondiente a la Tarifa T4		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,4085
En Media Tensión	\$/kVArh	0,3603

Concepto	Unidad	Anexo IV
Tarifa 5 - Peaje (Medianas demandas)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Por capacidad de suministro	\$/kW-mes	47,62
Todo el consumo	\$/kWh	0,05297
Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	277,09
En Media Tensión	\$/mes	277,09
Por capacidad de suministro equivalente		
En Baja Tensión	\$/kW-mes	51,52
En Media Tensión	\$/kW-mes	33,31
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En Baja Tensión	%	50
En Media Tensión	%	45
Por consumo de energía:		
En Baja Tensión	\$/kWh	0,05455
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,05290
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,05151
En Media Tensión	\$/kWh	0,00630
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,00611
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,00595
Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por tg phi < 0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el 20% del VAS correspondiente a la tarifa T4.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0817
En Media Tensión	\$/kVArh	0,0721
Recargo por tg phi > 0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el VAS correspondiente a la Tarifa T4.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,4085
En Media Tensión	\$/kVArh	0,3603
Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)		
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En Baja Tensión	\$/mes	277,09
En Media Tensión	\$/mes	277,09
Por capacidad de suministro equivalente		
En Baja Tensión	\$/kW-mes	51,52
En Media Tensión	\$/kW-mes	33,31

Concepto	Unidad	Anexo IV
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En Baja Tensión	%	50
En Media Tensión	%	45
Por consumo de energía:		
En Baja Tensión	\$/kWh	0,05455
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,05290
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,05151
En Media Tensión	\$/kWh	0,00630
Período Horas de Punta	\$/kWh	0,00611
Período Horas de Resto	\$/kWh	0,00595
Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por tg phi < 0,32 por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el 20% del VAS correspondiente a la tarifa T4.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,0817
En Media Tensión	\$/kVArh	0,0721
Recargo por tg phi > 0,42 por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa. Para clientes subsidiados se agregará al valor indicado el VAS correspondiente a la tarifa T4.		
En Baja Tensión	\$/kVArh	0,4085
En Media Tensión	\$/kVArh	0,3603

Servicio de suspensión y rehabilitación	
Tarifa 1 Uso Residencial	\$ 9,74
Tarifa 1 Uso Residencial Colectivo	\$ 46,65
Tarifa 1 Uso General	\$ 46,65
Tarifa 2	\$ 74,62
Tarifa 4	\$ 130,61
Tarifa 5	\$ 74,62
Tarifa 6	\$ 130,61

Derecho de Conexión	
Previo a la conexión de sus instalaciones los usuarios deben abonar a la Distribuidora, por costo de conexión, el importe que corresponda según el cuadro siguiente:	
Conexión aérea monofásica tarifa 1 R	\$ 66,38
Conexión aérea monofásica tarifa 1 RC	\$ 84,82
Conexión aérea monofásica tarifa 1 G	\$ 84,82
Conexión aérea trifásica tarifa 1 R	\$ 147,51
Conexión aérea trifásica tarifa 1 RC	\$ 169,61
Conexión aérea trifásica tarifa 1 G	\$ 169,61
Conexión aérea trifásica tarifa 2	\$ 305,32
Conexión equipo de medición	\$ 424,06

Estos precios no incluyen impuestos.

VALORES ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL EN FACTURAS DE EDET S.A.

Concepto	Unidad	Anexo III
Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)		
Clientes con Consumo		
Consumo <= 300 kWh/bim	\$/kWh	-0,3295
Consumo entre 301 y 900 kWh/bim	\$/kWh	-0,3276
Consumo entre 901 y 1500 kWh/bim	\$/kWh	-0,3158
Consumo entre 1501 y 3000 kWh/bim	\$/kWh	-0,3025
Consumo > 3000 kWh/bim	\$/kWh	-0,2751
Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectiva)		
Clientes con Consumo		
Consumo <= 300 kWh/bim	\$/kWh	-0,3294
Consumo entre 301 y 900 kWh/bim	\$/kWh	-0,3275
Consumo entre 901 y 1500 kWh/bim	\$/kWh	-0,3157
Consumo entre 1501 y 3000 kWh/bim	\$/kWh	-0,3024
Consumo > 3000 kWh/bim	\$/kWh	-0,2750
Tarifa 1 G (Pequeñas demandas uso general)		
Clientes con Consumo		
Consumo < 4000 kWh/bim	\$/kWh	-0,2894
Consumo >= 4000 kWh/bim	\$/kWh	-0,2783

Concepto	Unidad	Anexo III
Tarifa 2 (Medianas demandas)		
Todo el Consumo		
	\$/kWh	-0,2783
Tarifa 3 (Alumbrado público)		
Todo el consumo		
	\$/kWh	-0,3173
Tarifa 4 (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)		
En Baja Tensión		
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,2766
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,2793
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,2771
En Media Tensión		
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,2439
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,2463
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,2444

Concepto	Unidad	Anexo III
Tarifa 4 (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)		
En Baja Tensión		
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,2395
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,2422
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,2400
En Media Tensión		
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,2112
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,2136
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,2117
Tarifa 5 - Peaje (Medianas demandas)		
Todo el consumo		
	\$/kWh	-0,03716
Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)		
En Baja Tensión		
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,03693
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,03730
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,03700

Concepto	Unidad	Anexo III
En Media Tensión		
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,00427
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,00431
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,00427
Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)		
En Baja Tensión		
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,03198
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,03234
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,03205
En Media Tensión		
Periodos horas de Punta	\$/kWh	-0,00369
Periodos horas de Resto	\$/kWh	-0,00374
Periodos horas de Valle	\$/kWh	-0,00370

Estos precios no incluyen impuestos.

Aclaración: Los consumos registrados se facturarán con el Cuadro Tarifario Sin Subsidio -Anexo IV-, a continuación se determinará el "SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL" cuyo valor, con signo negativo, surge del producto del Valor Específico de Aplicación del Subsidio del Estado Nacional (VAS) correspondiente -Anexo III- por todo el consumo registrado en el período.